

PODER

ROAD TRACK HOLDING, S.L. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de ROAD TRACK ECUADOR, CIA. LTDA y GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR CIA. LTDA. (las "Sociedades Ecuatorianas") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquiera de las Sociedades Ecuatorianas, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de la Sociedades Ecuatorianas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los Apoderados aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerdan mantener indemne a la Compañía y al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdan reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que la Compañía o el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de un uso no autorizado, mal uso o con extralimitación en este Poder. El presente poder no podrá ser sustituido, ni total ni parcialmente, a favor de terceros.

Los Apoderados deberán informar a la Compañía con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la Compañía.

El presente poder tendrá una duración de doce meses, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

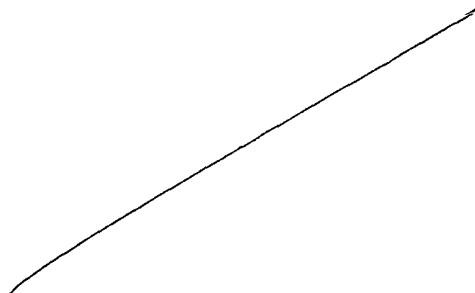
Barcelona, a 9 de Octubre de 2.013



Por: Gerard Garcia-Gassull Rovira

Cargo: Representante Amicorp de España, S.L.

Administrador Único



Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, número 2.137 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "ROAD TRACK HOLDIONG, S.A.". Barcelona, a nueve de octubre de dos mil trece.



[Handwritten signature]



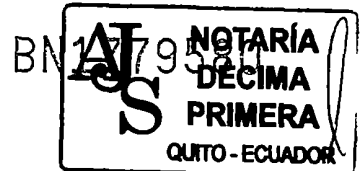
Señora Notaria:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder otorgado por la compañía **ROAD TRACK HOLDING, S.L.** a favor de la compañía Corral & Rosales Cía. Ltda. y de los doctores Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, debidamente apostillado

Sírvase conferirme cuatro copias certificadas de la protocolización.



Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.



01/2013



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard García-Gasull Rovira, en documento de poder, en representación de Road Track Holding, S.L., conforme Acta, número 2137/2013, de 9 de octubre de 2013.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 15 de octubre de 2013
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 51440/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

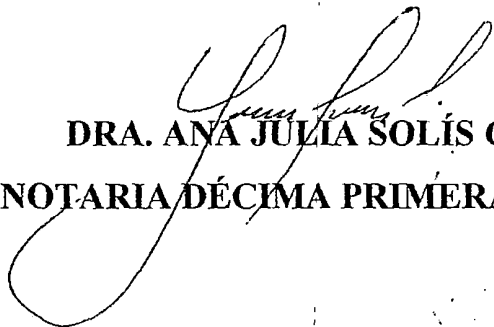
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P01093

r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor **Milton Carrera Proaño**, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder especial otorgado por la Compañía **ROAD TRACK HOLDING, S.L.**, en favor de la Compañía **Corral & Rosales Cía. Ltda. y Otros**, debidamente apostillado que antecede.- Quito, a tres de febrero del dos mil quince.- **r.h.**

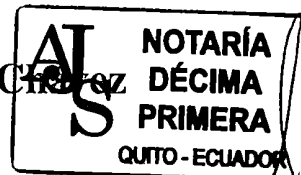


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

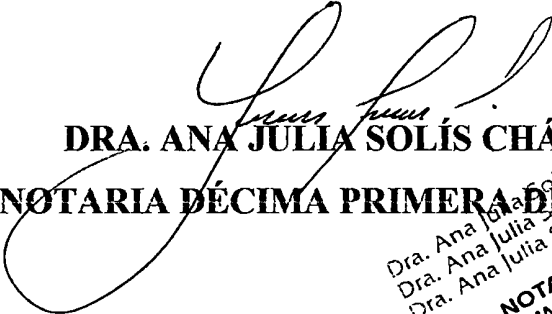


**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**



**Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la
protocolización del poder especial otorgado por la Compañía
ROAD TRACK HOLDING, S.L. en favor de la Compañía
Corral y Rosales Cía. Ltda. y Otros, debidamente sellada y
firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización. r.h.**


**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



*Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís*
**AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**